



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
12 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 012 2017 00581 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA
Demandado(s)	SEBASTIAN VELEZ BERNAT
Asunto	ACEPTA CESION CREDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1926V

Mediante documento privado el apoderado sustituto del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A -FNG-**, cede el crédito que se ejecuta en este asunto a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-**. De conformidad con el artículo 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de la obligación parcialmente subrogada N° 632932 con todas sus garantías y privilegios, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA-** como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A -CISA, como cesionario del derecho cedido por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A -FNG-, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

Finalmente, se requiere a CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA, para que nombre apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7224e90e756186d1af2610e38f2f03218fa748905ff36c35fc739877248f52**

Documento generado en 12/08/2022 10:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>